

OFICIO No. DFZ152-200/18/1223

BITÁCORA: 32/LU-0044/05/18

NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018

C. HISASHI NISHIMURA

REPRESENTANTE LEGAL DE YUSA AUTOPARTS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Carretera Federal No. 45 Km 7, Colonia Osiris

Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98612

Correo electrónico: ehs2@yusa-mx.com

Tel: (492) 4915100, ext: 5143

El presente se emite en referencia al trámite SEMARNAT-05-002 de fecha 17 de mayo de 2018, recibido el día 18 del mismo mes y año en esta Delegación Federal, mediante el cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V., (Promovente)**, con domicilio en Carretera Federal No. 45 Km 7, Colonia Osiris, municipio Guadalupe, estado de Zacatecas, solicita la actualización de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0017-2012**; y

RESULTANDO

I. Que el día 18 de mayo de 2018, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el trámite a través del cual el C. Hisashi Nishimura, en su carácter de Representante Legal de **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0017-2012** para su análisis y resolución, misma que quedo registrado con la bitácora: **32/LU-0044/05/18**.

II. Que a través del oficio No. DFZ152-204/13/0204 de fecha 31 de enero de 2013, esta Delegación Federal, expidió la **Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012**, a favor de la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, con **Número de Registro Ambiental: YAM9M3201711**.

III. Con fecha 07 de febrero de 2018 inspectores adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en Zacatecas, practicaron una visita de inspección a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**

IV. Que mediante el escrito de fecha 17 de mayo de 2018, el **Promovente** manifiesta que los cambios a realizar con respecto a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-32/0017-2012**, son los siguientes:

Alta de nuevos equipos y maquinaria (Puntos de Emisión) para la LAU 2018, en algunos casos únicamente hay cambios respecto al nombre del equipo y maquinaria, anteriormente citada, mismos que se describen a continuación:



Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012
Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

OFICIO No. DFZ152-200/18/1223

BITÁCORA: 32/LU-0044/05/18

NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018

Comparativo LAU 2015-2018		
No.	Total de equipos incluidos en la LAU: 28	Total de equipos y maquinaria solicitados en la actualización: 44
	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes
1	Preparación de químicos	Preparación de químicos
2	Amasadora 1	Amasadora 1
3	Amasadora 2	Amasadora 2
4	Cuarto de químicos	Laboratorio de materiales peligrosos
5	-	Almacén de materiales peligrosos
6	Wet blast 1	Wet blast 1
7	Wet blast 2	Wet blast 2
8	Wet blast 3	Wet blast 3
9	Wet blast 4	Wet blast 4
10	Wet blast 5	Wet blast 5
11	Wet blast 6	Wet blast 6
12	-	Wet blast 7
13	Línea adhesivo 1-4	Línea adhesivo 1-6
14	Línea adhesivo 5-9	Línea adhesivo 7-12
15	Línea adhesivo 10-13	Línea adhesivo 13-16 y máquina de brocha no.3
16	Línea adhesivo 14-19	Máquina de brocha no. 2
17	Línea adhesivo 20-28	Máquina de brocha no. 1
18	Línea adhesivo 29-37	Maquina azul
19	Línea adhesivo 38-50	Cabina de spray 21 a
20	-	Cabina de spray 21 b
21	-	Cabina de spray 22
22	-	Cabina de spray 24
23	-	Cabina de spray 25
24	-	Cabina de spray 26
25	-	Cabina de outer 27-35
26	-	Cabina de outer 36-40
27	-	Cabina de spray 42
28	-	Cabina de spray 43
29	-	Cabina de spray 44
30	-	Cabina de spray 45
31	-	Cabina de spray 46
32	-	Cabina de spray 47
33	-	Cabina de spray 48
34	-	Cabina de spray 49
35	-	Cabina de spray 50
36	-	Horno de converccion
37	-	Revolvedora
38	-	Tumblast (Granalladora)
39	Vulcanizado1-30	Vulcanizado 1-24
40	Vulcanizado 31-60	Vulcanizado 25-40
41	Vulcanizado 61-90	Vulcanizado 41-68
42	Vulcanizado 91-120	Vulcanizado 69-77
43	Vulcanizado121-150	Vulcanizado 78-99
44	Vulcanizado 151-180	Vulcanizado 01-49
45	Vulcanizado 181-220	Vulcanizado 50-100
46	Civic	Blasteo
47	-	Antioxidante
48	-	Blasteo
49	-	Antioxidante

Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012

Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919

www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. DFZ152-200/18/1223

BITÁCORA: 32/LU-0044/05/18

NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018

50	-	Blasteo
51	-	Antioxidante
52	-	Blasteo
53	-	Antioxidante
54	-	Blasteo
55	-	Antioxidante
56	-	Horno de secado pintura Deep
57	-	Pintura con pistola C
58	-	Pintura con pistola B
59	-	Pintura con pistola A
60	-	Pintura con pistola
61	-	Pintura con pistola
62	-	Ensamble y toda prueba
63	-	Llenado de liquido
64	-	Lavado y secado
65	-	Lavado de caucho
66	Aplicación de pintura	Aplicación de adhesivo
67	Calderas 1	Calderas 1
68	Calderas 2	Calderas 2
69	-	Calderas 3
70	-	Yusa Training Center adhesivo 1
71	-	Yusa Training Center adhesivo 2
72	-	Yusa Training Center adhesivo 3

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de tramites de Licencia Ambiental Única, conforme a lo establecido en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal; 4, 5 fracción XII, 109 Bis 1, 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), y 40 fracción IX, inciso c del Reglamento Interior de esta Secretaria y artículo OCTAVO del ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cedula de Operación Anual (COA), publicado el 11 de abril de 1997, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 1998.

SEGUNDO. Que en el Término Segundo de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012, emitida mediante el oficio DFZ152-204/13/0204 establece entre otras obligaciones que: *"... Si se da el cambio de razón social, aumento a la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva..."*

Atendiendo tal disposición, el **Promoviente** presentó la solicitud de actualización de su LAU, utilizando para ello, el formato FF-SEMARNAT-033, manifestando en su escrito que el motivo de la actualización de la LAU, se debe al alta de nuevos Puntos de Emisión, así como

Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012

Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919

www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. **DFZ152-200/18/1223**

BITÁCORA: **32/LU-0044/05/18**

NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018

el cambio respecto a los nombres de nuevos equipos y maquinaria o se realiza una modificación para la integración a otros equipos para ser conducidos por un mismo ducto.

TERCERO. Que esta Delegación Federal Evaluó la información presentada de manera impresa y electrónica, la cual contiene los elementos solicitados en las distintas secciones del FF-SEMARNAT-033 (Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal), y que además la **Promovente**, da cumplimiento a lo señalado en el Término SEGUNDO del oficio DFZ152-204/13/0204 de fecha 08 de diciembre de 2015, a través del cual se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-32/0017-2012**.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5; 28; 30; 31; 109 Bis y 147, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 3; 7; 17 Bis y 18 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera, 9, 10; 11 y 12; del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, 6; 7; 28, fracción III; 31, 56, párrafo segundo y 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 16; 33 del Reglamento de la LGPGIR 88 de la Ley de Agua Nacionales y 135 de su Reglamento, 39 fracción IX, inciso C del Reglamento Interior de esta Secretaría y el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cedula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Zacatecas.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-32/0017-2012** a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, en lo referente a incorporar en la **LAU 44 Puntos de Emisión provenientes de equipos y maquinaria**, cuyas emisiones serán conducidas por ductos o chimeneas de diámetros variables, de acuerdo al Punto de Emisión o Generación, conforme al numeral 2.3 del Formato **FF-SEMARNAT-033**, presentado en la solicitud. Conforme al Resultando IV del presente oficio, el total de equipos y maquinaria, considerados como puntos de emisión de contaminantes y que forman parte de la **LAU-32/0017-2012**, es de 72 (setenta y dos).



OFICIO No. DFZ152-200/18/1223

BITÁCORA: 32/LU-0044/05/18

NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018

SEGUNDO. Esta autorización forma parte de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012 a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, emitida mediante el oficio DFZ152-204/13/0204 de fecha de 31 de enero de 2013, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en el mismo, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha Licencia Ambiental Única.

TERCERO. Conforme al artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá presentar ante la SEMARNAT, una Cedula de Operación Anual dentro del Periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, debido reportarse el periodo de operaciones realizadas por el Establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, atendiendo lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

CUARTO. Las emisiones de los procesos de producción de **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, deberán ser medidas conforme a las Normas Oficiales vigentes aplicables o dadas las características del punto de emisión, mediante la estimación de emisiones a través de factores de emisión, balance de materia, cálculo de ingeniería u otros métodos, como, por ejemplo: modelos matemáticos¹.

Yusa Autoparts México, S.A. de C.V., deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 16, 17, 23, 24, 25, y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Protección y Control de la contaminación de la Atmósfera.

QUINTO. El monitoreo de las emisiones a la atmósfera de **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, deberá realizarse a través de un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), las cuales deberán reportarse en la Cedula de Operación Anual (COA).

SEXTO. Se exhorta al **Promovente** a seguir dando cumplimiento a los términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0017-2012**, a las disposiciones legales aplicables en materia ambiental, así como las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Licencia Ambiental Única.

¹ ACUERDO que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodología para el cálculo de emisiones de gases o compuestos de efecto invernadero. Publicado en el D.O.F. del 03 de septiembre de 2015.

ACUERDO por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono. Publicado en el D.O.F. del 08 de septiembre de 2015.

OFICIO No. DFZ152-200/18/1223

BITÁCORA: 32/LU-0044/05/18

NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018

SÉPTIMO. Si se da el cambio de razón social, aumento la producción, cambio de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La licencia Ambiental Única es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás licencias que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal **C. Hisashi Nishimura**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL




L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

Lic. Gabriel Mena Rojas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - México, D.F.

Lic. César Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Cd. de México.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas. - Ciudad

Ing. José Luis Rodríguez León. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental. - Edificio.

Expediente: YAM9M3201711

L.C.JPP /JLRL/jacf

